¡Continuando [illegible] Cuenta Paraguaya!

RESOLUCIÓN PR N° 360 /2012

Asunción, 04 de octubre de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2012 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE ASUNCION – VILLETA – ASUNCION".-

VISTO: La Carta Interna **CE Nº 140/2012** del Comité de Evaluación de la I.N.C., de fecha 03/10/2012, por la cual presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 31/2012 correspondiente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2012 para el **"Servicio de Transporte para el Traslado de Funcionarios de Asunción – Villeta – Asunción"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 14 de setiembre de 2012, se procedió a la recepción y apertura del sobre oferta presentado por la firma LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS, única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 54/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2012 para el **"Servicio de Transporte para el Traslado de Funcionarios de Asunción – Villeta – Asunción"**, a la firma **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS**, por el importe total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

Descripción	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes – IVA incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl
Servicio de Transporte Asunción – Villeta – Asunción – Vehículo marca Mercedes Benz – Procedencia: Brasil.	12 meses	- 14.000.000.-	168.000.000.-

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas (Servicios) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

...///...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 360 /2012

.../!...

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la convocatoria pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 6° inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA